

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

### PROCEDIMIENTO: CONTRATO PRIVADO

**TÍTULO: CONTRATACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO Y OTROS SERVICIOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA XIII EDICIÓN DE LA WORLD OLIVE OIL EXHIBITION “WOOE 2026”, A CELEBRAR EN MADRID DEL 3 AL 4 DE MARZO DE 2026.**

**EXPEDIENTE: CONTR 2025 676562**

Vista la memoria de fecha 02/12/2025 del del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, modificada por la de fecha 02/02/2026, y por la de fecha 19/02/2026, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 02/12/2025 el Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera emite Memoria Justificativa, modificada por la de fecha 02/02/2026, y por la de fecha 19/02/2026, para la contratación del espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería en la XIII edición de la World Olive Oil Exhibition “WOOE 2026”, que tendrá lugar en Madrid del 3 al 4 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.** A través del desarrollo de esta acción se pretende contribuir a la consecución de una de las competencias de la Consejería ejercida a través de la DGIICA, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, concretamente la siguiente:

b) La promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de calidad agroalimentaria.

La participación de la Consejería en la WOOE 2026 tiene como objetivo fortalecer la competitividad del sector del aceite de oliva y la agroindustria en Andalucía. Esto se logrará mediante la difusión de información sobre la diversidad de este producto, sus métodos de producción y su posicionamiento en el mercado, todo ello enmarcado en una estrategia de diferenciación centrada en la calidad de los productos andaluces.

La World Olive Oil Exhibition se reconoce como el principal evento global dedicado exclusivamente al negocio del aceite de oliva. En este encuentro, se reunirán los principales productores de aceite de oliva del mundo, quienes buscan consolidar sus negocios y explorar nuevas oportunidades de mercado, así como compradores, almazaras, comercializadoras y envasadoras. La feria contará con una amplia representación de aceites de oliva de las principales regiones productoras a nivel mundial, incluyendo Túnez, Turquía, Marruecos, Italia, Grecia, Australia, Uruguay, Sudáfrica y, especialmente, España.

En su décimo tercera edición, esta Feria seguirá apostando por la internacionalización a través de un ambicioso plan que contempla el incremento de compradores, sobre todo extranjeros, para implementar el comercio internacional; y además de esto, abrir nuevos mercados, impulsar el papel clave del olivar en un mundo sostenible y promocionar el conocimiento del aceite de oliva y sus cualidades saludables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN

25/02/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmAQ554JTBHF6PAE7SLSMR6W95F

PÁG. 1/5





Con la participación de la Consejería en WOOE 2026 se persigue reforzar la competitividad del sector del aceite de oliva y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de este producto, su método de producción y su identificación en el mercado, todo ello a través de una estrategia de diferenciación basada en la calidad de los productos andaluces.

Desde el punto de vista económico, la contratación del espacio expositivo responde a criterios de eficiencia, proporcionalidad y optimización del gasto público.

La representación agrupada de empresas que van bajo el paraguas institucional de la Junta de Andalucía permite:

- Optimizar la superficie contratada y mejorar su ubicación estratégica.
- Incrementar la visibilidad y notoriedad conjunta de la oferta andaluza.
- Generar economías de escala en servicios comunes (imagen, promoción y logística).

La experiencia de ediciones anteriores evidencia un retorno económico tangible, materializado en la formalización de acuerdos comerciales, apertura de nuevos canales de distribución y consolidación de mercados exteriores. La reiterada participación de empresas en sucesivas ediciones constituye un indicador objetivo de rentabilidad y eficacia de la actuación pública.

El coste asumido por la Administración no resulta desproporcionado en relación con el impacto generado, actuando la inversión pública como palanca de internacionalización y produciendo un efecto multiplicador sobre el tejido empresarial oleícola andaluz. En ausencia de esta contratación las empresas no podrían concurrir bajo una imagen institucional común, lo que reduciría su capacidad competitiva y su acceso a oportunidades comerciales internacionales.


En consecuencia, la inversión prevista se considera económicamente justificada, proporcionada y alineada con los objetivos de impulso económico, mejora de la competitividad y proyección internacional del sector oleícola andaluz.

Como consecuencia de esta asistencia, se hace necesaria la contratación del espacio expositivo para el montaje del stand, incluyendo los servicios feriales inherentes al mismo, entre otros, la limpieza, los seguros obligatorios, etc.

La WOOE es una feria organizada por POMONA KEEPERS, S.L. en exclusiva, siendo esta entidad la única comercializadora de espacios del evento.

**TERCERO.** El objeto del contrato es la contratación del espacio expositivo necesario para la asistencia institucional de la Consejería, incluidos los siguientes servicios feriales inherentes al mismo:

- Modalidad sólo suelo, para realizar montaje de diseño libre: 126 m2 de espacio (abierto a 4 pasillos).
- Energía eléctrica: consumo mínimo de energía eléctrica (0,13kw mK).
- Limpieza tipo A: una limpieza diaria del stand.
- Seguro obligatorio de responsabilidad civil y seguro obligatorio multiferia.
- Marketing package.
- Posibilidad de presentar hasta 30 muestras en el Olive Oil Bar.
- Inclusión de datos de la Junta de Andalucía y de sus DOP en el Catálogo web de Expositores.
- Pases de expositor.
- Invitaciones para visitantes profesionales ilimitadas.
- Participación en el espacio “Desafío Wooe” el miércoles 4 de marzo de 2026 en horario de mañana.
- Participación en Sala de Catas el martes 3 de marzo de 2026 en horario de mañana.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQ554JTBHF6PAE7SLSMR6W95F	PÁG. 2/5	



**CUARTO.** La cuantía total del presente contrato será de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EUROS (68.504,15 euros), impuestos incluidos (IVA del 10%).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, con el siguiente desglose:

• Alquiler del espacio y diseño libre libre (126 m <sup>2</sup> de suelo, abierto a 4 pasillos) .....	46.076,50 €
• Derecho a participar en el espacio “Desafío WOOE” miércoles 4 marzo 2026 horario mañana .....	10.800,00 €
• Derecho a participar en Sala de Catas el martes 3 marzo 2026 horario mañana.....	5.560,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE .....	62.276,50 €
IVA (10%) .....	6.227,65 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO .....	68.504,15 €

Esta cuantía deberá ser abonada en su totalidad tras la formalización del contrato, una vez se ponga el espacio expositivo a disposición de la Consejería.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1239172000.G/71X/22606/00.A411CD21AR.

El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 85%.

**QUINTO.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de formalización hasta el 05/03/2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, que regula el régimen jurídico de la misma, dispone que:

*“2. Asimismo la Agencia se registrá por el Derecho privado en aquellos ámbitos en los que su gestión así lo requiera. (...)”*

*La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”*

**SEGUNDO.** El artículo 9.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, denominado “Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial” dispone que:

*“2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial. En estos contratos sólo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQ554JTBHF6PAE7SLSMR6W95F	PÁG. 3/5





*característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2. “*

**TERCERO.** Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía se ha pronunciado en este sentido, en su Informe 9/2016, de 28 de julio, en el que concluye que los contratos que se celebren con empresas organizadoras de ferias o certámenes Nacional o Internacionales, teniendo por objeto la contratación de un espacio para el montaje de un stand y servicios feriales complementarios, tienen naturaleza privada, siempre que se cumplan las condiciones del mencionado artículo 9.2. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**CUARTO.** Por cuanto antecede, y de conformidad el artículo 10 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen jurídico del contrato a adjudicar es la legislación patrimonial.

En cuanto al procedimiento, el artículo 90 de la citada norma, dispone que:

*“1. Las adquisiciones de bienes o derechos a título oneroso se realizarán, con carácter general, mediante concurso o procedimiento negociado.*

*(...)*

*3. Igualmente, se podrá acordar la adquisición directa en los siguientes supuestos:*

*a) Peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien, limitaciones del mercado o urgencia.*

*(...)*


*La resolución de adquisición, que deberá ser motivada, se publicará en la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar adicionalmente otros medios de difusión.”*

Por tanto, habida cuenta de que la empresa POMONA KEEPERS, S.L. posee la exclusividad para la comercialización de espacios del evento “World Olive Oil Exhibition “WOOE 2026”, se considera preciso autorizar la adquisición directa.

Respecto a la publicidad, de acuerdo con la previsión establecida en la Disposición final séptima de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, en tanto no se produzca la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Publicidad Patrimonial de la Junta de Andalucía, se llevará a cabo a través el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

**QUINTO.** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQ554JTBHF6PAE7SLSMR6W95F	PÁG. 4/5	




## RESUELVO

**PRIMERO.-** La ADJUDICACIÓN DIRECTA del “Contrato del espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería en la XIII edición de la World Olive Oil Exhibition “WOOE 2026”, que tendrá lugar en Madrid del 3 al 4 de marzo de 2026”, a la empresa POMONA KEEPERS, S.L., por importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (62.276,50 €), más el IVA legalmente aplicable, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.227,65 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS ( 68.504,15 €).

**SEGUNDO.-**NOTIFICAR la presente resolución a la persona adjudicataria y PUBLICARLA en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAQ554JTBHF6PAE7SLSMR6W95F	PÁG. 5/5	